

UNIVERSIDAD DE LA
LAGUNA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

GRADO DE PEDAGOGÍA

TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN

Violencia de género, acoso y discriminación de la mujer en la universidad

Alumno: Alejandro Gallego Muñoz
Tutora: Clara Barroso Jerez

Convocatoria
23 de junio del 2015

Índice

1.Introducción.....	3
2.Marco teórico.....	4
2.1 Formas de violencia de género:.....	5
2.2 El problema de la violencia contra las mujeres.....	5
2.3 El acoso sexual.....	6
2.4 Causas y factores del acoso y la discriminación en las mujeres.....	8
2.5 Modelos explicativos para el acoso sexual.....	10
2.6 Los componentes del acoso sexual.....	11
2.7La perspectiva de género en la definición del acoso sexual.....	12
3.Universidad, acoso y violencia de género.....	14
4.Solución al problema desde los organismos institucionales.....	19
5.Conclusiones.....	21

Resumen

La investigación que se presenta a continuación, pretende abordar las problemáticas asociadas a la violencia de género, el sexismo y la discriminación de las mujeres en el ámbito universitario. Partimos del supuesto que en las universidades tanto la violencia de género, como las actitudes sexistas y de acoso se manifiestan de diferentes formas al igual que en otros contextos sociales. Es relevante señalar que en los contextos sociales amplios, así como los medios de comunicación, se difunde una amplia información sobre la violencia de género y discriminación de la mujer; sin embargo, no es habitual que se aborde este tema en el contexto universitario con la consideración debida. En el desarrollo de esta investigación, diferenciamos los conceptos vinculados al tema que nos ocupa: violencia de género, actitudes sexistas y discriminación de la mujer.

Palabras clave: Universidad, violencia de género, acoso, discriminación, mujer.

Abstract

The purpose of the following research is to encompass the problems associated with genre violence, sexism and women discrimination within university context. It is based on the assumption that genre violence as well as sexist behavior appears in universities in different ways, as it occurs in any other social spheres. It is important to mention that in wide social contexts, equally in the media, a huge amount of information is spread regarding genre violence and women discrimination. However, it is not usual that this issue is properly covered under university field. Throughout this investigation, a distinction between related concepts of genre violence, sexist behavior and women discrimination will be done

Key words: University, genre violence, harassment, discrimination, woman

1. Introducción

La sociedad actual es el resultado de un rápido desarrollo económico, científico y social. En este estudio, nos interesa especialmente abordar los cambios sociales respecto a los valores asociados a la mujer. En este ámbito podemos considerar que ha habido un cambio social que defiende la igualdad de género, esto ha supuesto un rechazo formal a las actitudes y comportamientos discriminatorios respecto de las mujeres, si bien siguen existiendo casos de comportamientos machista, así como actitudes en las que se manifiestan relaciones de poder que discriminan a las mujeres. Como prueba de ello en lo que va de año, ya suma a trece el número de mujeres asesinadas a causa de la violencia de género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015); así mismo, en el sector laboral, las mujeres han de trabajar setenta y nueve días más al año para cobrar lo mismo que un hombre (El País 16 de febrero 2015).

Las relaciones de poder entre hombres y mujeres en las instituciones universitarias son evidentes, haciendo los primeros un mal uso de su poder, repercutiendo en el tipo de convivencia que se pueden dar entre ambos sexos, llegando en algunos a casos a generar situaciones abusivas, de violencia y dificultando a su vez la denuncia por parte de las víctimas. Esto impide ver una problemática existente, y sobre la cual apenas se ha roto el silencio, impidiendo que se erradiquen formas de machismo en este ámbito educativo.

Por último cabe destacar que esta investigación parte del trabajo recopilatorio de varios estudios y artículos, tanto nacionales como internacionales, relacionados con el tema abordado; especialmente, se ha analizado el *“Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso sexual y acoso sexista de la Universidad de La Laguna”*, al igual que el *“informe de conclusiones de las encuestas sobre percepción de conflictos, acoso y trato discriminatorio en la universidad de La Laguna”* A partir de estas fuentes de información y documentación, se han analizado las diferentes aportaciones de las investigaciones previas que tiene interés para esta investigación.

2. Marco teórico

Para desarrollar el análisis que nos hemos propuesto, y antes de centrarnos en el tema que nos preocupa, es decir, la violencia de género y el acoso sexual en la universidad, queremos diferenciar dos conceptos que se confunden socialmente y que guardan relación entre sí, por un lado hablar de la violencia de género y por otro lado del acoso haciendo relación también a la discriminación de la mujer. Como señala Rosa Valls, directora de la investigación “*violencia de género en las universidades españolas*” a pesar de que España es pionera en la legislación sobre la violencia de género, no se han realizado por el momento investigaciones sistemáticas y exhaustivas sobre este tipo de violencia en el ámbito universitario, a diferencia de lo que ocurre en otros países como Estados Unidos o Canadá (Valls, 2008, p.6).

Como se mencionó anteriormente, la violencia de género es un problema que ha persistido en la historia independientemente de la época, en algunas sociedades con más notoriedad que en otras. Según palabras de la autora Meras (2003) la violencia de género es un problema que se ha afrontar radicalmente, ya que se trata de un problema que presenta unas raíces muy profundas y una larga trayectoria histórica. Gracias a la luminosidad que se ha dado y se da a este problema se está desarrollando una conciencia social que persigue implantar acciones de mejora en todos los ámbitos sociales y culturales a fin de erradicar las actitudes y acciones asociadas a dicho tipo de violencia.

Cuando hablamos de violencia de género, estamos haciendo referencia a aquellos actos que violan los Derechos Humanos de mujeres y niñas. En 1993, durante la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena, fueron especificados por primera vez los derechos humanos propios de la mujer y la niña incluyendo estos mismos en la Carta de Derechos Humanos Universales. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que tuvo lugar en Beijing, en el año 1995, se recoge la expresión “violencia contra la mujer”, refiriéndose a ello como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (ONU, 1995, p. 55)

2.1 Formas de violencia de género:

Tras analizar el informe final del Consejo de Europa (CE): “*Actividad para combatir la violencia contra las mujeres: normas mínimas para los servicios de asistencia y recogida de datos administrativos sobre la violencia domestica en los estados miembros del Consejo de Europa*” (CE, 2006). Podemos señalar cinco tipos de violencia relevantes que afectan a la mujer.

- **Física:** Todo tipo de agresión corporal desde empujones, golpes a asesinato.
- **Sexual:** todo acto sexual del hombre hacia la mujer sin consentimiento de ésta.
- **Psicológica:** Concepto amplio que admite múltiples modalidades de agresión intelectual o moral como amenazas, desprecio, aislamiento, etc.
- **Económica:** abarca todo tipo de desigualdad a los recursos ya sean de ámbito privado o público, como por ejemplo, negar el uso de dinero conjunto, impedir el acceso a un puesto de trabajo o formación y menor retribución salarial.
- **Estructural:** indirectamente guarda relación con la económica en el sentido que se ponen barreras de superación, estas apenas son visibles pero impiden que la mujer progrese, un claro ejemplo son las relaciones de poder o la dependencia económica (Consejo de Europa 2006).

2.2 El problema de la violencia contra las mujeres.

Uno de los principales factores que llevan a que la violencia de género se siga reproduciendo es el no saber reconocerla a tiempo, no diferenciar los actos que son considerados como tal, y en el peor de los casos aceptarla en silencio y sumisión. Es necesario que las mujeres sean conscientes de que el maltrato no es tolerable; es sumamente arriesgado creer que el maltratador es inmoral sólo debido a que está pasando una mala racha y que va a cambiar porque está arrepentido. Son muchos los maltratadores que vuelven a ser violentos, y cada vez lo son de forma más peligrosa, llegando incluso a asesinar a su pareja. En España, desde el año 2004, existe la Ley Integral Contra la Violencia de Género en la cual se recoge que, ante una situación de

maltrato, la mujer víctima de violencia de género tiene derecho a recibir plena información y asesoramiento, así como asistencia psicológica y apoyo social para su completa recuperación. A pesar de ello, en lo que va de año trece mujeres han fallecido a causa de la violencia machista (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

En la página web de la Asociación No Más Violencia de Género, presidida por José Antonio Burriel, se indica como la violencia de género deja secuelas en las mujeres que la sufren, entre ellas encontramos: ansiedad, angustia, estrés, mareos, deterioro funcional, síndrome del intestino irritable, depresión, baja autoestima, absentismo laboral, pérdida del empleo y en el peor de los casos la muerte. De ahí la importancia de los servicios e instituciones, como por ejemplo las casas de acogida o el Instituto de la Mujer, que colaboran para que las víctimas puedan recuperarse y reintegrarse con normalidad en la sociedad.

2.3 El acoso sexual

Por otro lado hay que hacer referencia al acoso sexual, término que se utilizó por primera vez en el año 1974 por un grupo de feministas que querían describir su experiencia con los hombres en lo que respecta al sector laboral y la poca valoración de las mujeres en el sector. Este concepto puede ser considerado por algunos grupos entre ellos los feministas como un problema de poder en vez de uno sexual, mediante el cual se hace el uso de la autoridad para obtener satisfacciones sexuales.

El Informe Rubinstein (octubre de 1987), es el primer informe europeo en definir y delimitar el acoso sexual, y planear las medidas para combatirlo. Este informe desveló la importancia y alcance de este problema, en él se propuso la definición del mismo, en los siguientes términos: *“el acoso sexual se define como aquel comportamiento de naturaleza sexual o de connotaciones sexistas, no deseado por la víctima, que afecta a la dignidad de mujeres y de hombres”*. Así, se contempla no sólo la degradación que supone para la mujer maltratada sino la propia degradación humana del maltratador. Otro aspecto a resaltar es que incluye el maltrato en el trabajo asociado a el comportamiento de superiores y de colegas” (Resolución del Consejo de la UE, de 29

de mayo de 1990, DO n° C 157, de 27/06/1990). En este sentido, los hombres hacen uso de su poder en el sector laboral para continuar con la segregación por género promoviendo que las mujeres se encuentren con el llamado techo de cristal, al cuestionar la condición de ellas a la hora de ocupar una posición semejante a la de ellos (Bingham, 1994).

El acoso sexual no es neutral. Si bien los hombres también pueden ser objeto de acoso sexual, las mujeres están mucho más expuestas precisamente porque carecen de poder, porque se encuentran en situaciones más vulnerables e inseguras, porque les falta confianza en sí mismas porque han sido educadas por la sociedad para sufrir en silencio, o incluso, porque corren peligro de ser acosadas cuando son percibidas como competidoras por el poder.

En relación con esta cuestión, y desde un punto de vista psicológico, Geer Hofstede (1980) empleó el concepto de distancia de poder para referirse a la diferencia de influencia entre dos personas. En el caso que nos ocupa, la diferencia o distancia de poder entre acosador y víctima es clave para entender la experiencia de victimización teniendo en cuenta que, aunque puedan darse variaciones entre culturas (Luthar, 2008), en términos generales, las mujeres ocupan una posición social menos influyente que los varones en todos los países del mundo.

Un ejemplo de esto último lo encontramos en los análisis del World Economic Forum (WEF), editados anualmente (desde 2006) en The Global Gender Gap Report, que muestran, país a país, la magnitud de la brecha de género o distancia existente entre los hombres y las mujeres en cuatro áreas críticas (participación económica y oportunidades; poder político; éxito educacional; salud y supervivencia) y concluyen que “la desigualdad basada en el género es un fenómeno que afecta a la mayoría de los grupos de las diferentes culturas, religiones, naciones y niveles económicos” (WEF, 2007, 3). La Organización Mundial del Trabajo (OIT), por otro lado, fue el primer organismo internacional en adoptar un instrumento que contenía una protección expresa contra el acoso sexual (OIT, 1998). Posteriormente y en la misma línea se reconoció de forma explícita que el acoso, además de ser un problema de seguridad y salud, constituye una manifestación de la discriminación basada en el género (OIT, 2007).

2.4 Causas y factores del acoso y la discriminación en las mujeres

El problema de la discriminación de las mujeres es multicausal, se ha prolongado de generación en generación, en unas épocas ha sido más aceptable que en otras, pero en la actualidad es un factor altamente castigado y rechazado por la sociedad. Es importante dejar claro un concepto que aparece y que guarda una conexión directa con las causas de la violencia de género, el acoso y la discriminación de la mujer, hacemos referencia al **Androcentrismo** siendo este la organización de las estructuras económicas, socioculturales y políticas a partir de la imagen del hombre; un enfoque que fundamenta las experiencias humanas, el protagonismo de la historia y el desarrollo desde una perspectiva masculina. Conlleva a la invisibilidad de las mujeres, de sus experiencias y de sus aportaciones. (UNAM, Glosario para la Igualdad de Género 2013).

Dicho esto, procederemos a describir los principales factores que han provocado la discriminación de la mujer

- Circunstancias socio-políticas. Las sociedades humanas se han organizado en estructuras patriarcales, de tal forma que la autoridad, el liderazgo y el poder eran ejercicios llevados a cabo por varones, quedando la figura de la mujer subordinada a la de los hombres.
- Circunstancias económicas. Dichas sociedades patriarcales se han caracterizado por la división sexual del trabajo, de manera que los varones salían fuera del hogar para ganar un salario en lo que las mujeres se quedaban en el hogar realizando las tareas domésticas. La no remuneración del trabajo femenino ha supuesto su total dependencia económica del “hombre” de la familia.
- Pensamiento androcéntrico. en base a que los hombres eran quienes tenían los recursos y medios para estudiar, formarse e investigar, sus teorías científicas, filosóficas y políticas enseñaban un modo de comprender la realidad en el que ellos mismos, como varones, eran más relevantes que las mujeres, siendo ellas descartadas de sus estudios o consideradas de forma estereotipada.

Como ejemplo, citamos el trabajo del Profesor de del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) Carlos Duarte. En su artículo *“Igualdad de Género: ¿y ciencia cuándo?”*, deja ver que la Unión Europea ya ha

diagnosticado la desigual participación de la mujer y el hombre en la investigación científica como un problema que debe ser corregido para incrementar la capacidad científica y asegurar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos. En su artículo, Duarte afirma que dicha preocupación está bien fundamentada, pues las mujeres reciben un 45% de los títulos de doctorado que se otorga en la Unión Europea, pero solo representan el 30% de sus investigadores; sólo el 18% de las mujeres acceden a los cuadros administrativos superiores y tan solo lideran un 16% de los proyectos de investigación, cifra que se reduce al 8% en los de mayor presupuesto financiados por la UE. De hecho, la elite científica española sigue siendo un club de hombres que se reparten entre si el reconocimiento social a la actividad científica, considerando que sigue sin existir una sola mujer entre los diecisiete presidentes del CSIC, solamente seis mujeres han sido reconocidas con el Premio Nacional de Investigación entre un total de setenta y dos galardonados, de los seiscientos cincuenta y cuatro miembros de las diez Reales Academias Españolas, sólo un 5,5% son mujeres, ninguna mujer entre los once investigadores honrados por los premios de la Fundación BBVA (Duarte, C. El País. 2009 DÍA). A esto podemos añadir que sólo quince mujeres han sido galardonadas con el premio Nobel de Ciencias. Los datos recogidos por Carlos Duarte están suficientemente contrastados como para dar credibilidad a la discriminación de la mujer en el ámbito universitario.

- Lucha de intereses. Una vez que los varones se apoderaron del poder, gran parte de ellos se opusieron a las reivindicaciones femeninas puesto que eran reacios a perder sus antiguos privilegios. Por ejemplo Sólo un 22 por ciento de las y los parlamentarios nacionales eran mujeres al 1 de enero de 2015, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado muy lentamente desde 1995, cuando se situaba en un 11,3 por ciento. (ONU MUJERES, 2015).

2.5 Modelos explicativos para el acoso sexual.

A lo largo de estos últimos años, la literatura al caso ha dado lugar a diferentes tipos de reflexiones y análisis que aportan luz a la forma de entender los actos sociales que en cierto modo son causantes del acoso sexual. De todas ellas queremos resaltar las siguientes teorías y pensamientos al respecto por diferentes autores.

- Teoría sociocultural: Con un enfoque básicamente feminista, hace un análisis del contexto social y político en el que se genera y ocurre el acoso sexual, dando por entendido que es una consecuencia lógica de la desigualdad de género y del sexismo que existen en la sociedad patriarcal y uno de los mecanismos empleados por el patriarcado para tener el control de las mujeres y así expulsarlas o mantenerlas fuera del mercado de trabajo (McKinnon 1979).

-Teoría organizacional: La existencia de factores o características estructurales de las organizaciones, da lugar a que algunos individuos usen su poder para obtener la gratificación sexual de otros. Este planteamiento entiende que el hecho de que los varones sean acosadores en mayor medida que las mujeres es circunstancial y se debe sólo a que tienen más poder que ella (Gruber 1992).

- Teoría de la extensión de los roles sexuales: Se integran tanto las características situacionales o contextuales como creencias y expectativas individuales del acosador basadas en el género. Es decir, que la persona llevaría consigo al contexto laboral sus creencias y expectativas basadas en el género sobre la conducta deseable en el entorno laboral, incluso aunque estas premisas no puedan ser aplicables y sean irrelevantes e inapropiadas en tal entorno (Morash, 1982; Gutek, 1985; Done, 2001).

-Teoría biológico natural: Trata de explicar tal acto en términos de evolución e instintos, proponiendo que las diferencias en la evolución de hombres y mujeres le ha llevado a desarrollar diferentes estrategias reproductivas, de modo que los varones tratarían de maximizar su éxito reproductivo accediendo al mayor número posible de mujeres, incluso si para ello tuvieran que recurrir a métodos violentos. (Kingsley R. Browne 1997).

2.6 Los componentes del acoso sexual

Tal y como opina Begoña Pemas y Cols. (2000), el debate feminista sobre el acoso sexual se ha centrado fundamentalmente en plantear si las conductas son sólo de índole sexual o si por el contrario, incluyen todo tipo de intromisión masculina en la vida de las mujeres como dejan ver Sue Wise y Liz Stanley (1992). Ello ha llevado a que se den controversias al respecto, principalmente a la hora de delimitar los que comportamientos deben considerarse como acoso sexual, dado que considerar unos antes que otros puede generar posteriormente posibles consecuencias sobre el análisis de su incidencia y sobre la comprensión del problema, además de las derivaciones legales. Así, por ejemplo Catherine MacKinnon (1993) en su publicación "*Only Words*" amplía esta discusión previa añadiendo además de los comportamientos físicos y sexuales, los comportamientos verbales como posibles actos de violencia de género.

A esto se ha de añadir que el acoso no es algo objetivo, sino que tiene un importante componente subjetivo al estar basado en la percepción del comportamiento de otras personas (Fitzgerald, 1993; Fundación Mujeres, 2010; Popovich et al., 1992). Continuando en la misma línea, la OIT (2007) considera que los comportamientos que pueden clasificarse como acoso se diferencian en aquellos de tipo físico (violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios), de tipo verbal (comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida y la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas) y de tipo no verbal (silbidos, gestos de connotación sexual y la presentación de objetos pornográficos). En este mismo sentido, Ana Kornblit Petracci (2002) distingue como una conducta acosadora y de tipo verbal (propuestas de citas, bromas, llamadas obscenas) y de tipo escrito notas obscenas.

Para reflejar qué es considerado como acoso, el Instituto de la Mujer de España llevó a cabo un estudio empírico, mediante entrevista a un gran número de mujeres, a las cuales les plantearon situaciones relacionados con el acoso sexual que pueden producirse en ámbito laboral con el fin de que ellas lo clasificaran, empleando para ello una escala de cuatro posiciones:

- No es acoso
- Es acoso leve
- Es acoso grave

- Es acoso muy grave

El resultado de este estudio arroja a modo de resumen precepciones obtenidas en relación a las entrevistas realizadas.

Tabla 1. Taxonomía del acoso sexual (Instituto de la Mujer, (2006)

Acoso leve (menos de un 55% de las entrevistadas lo consideró grave o muy grave)	<ul style="list-style-type: none"> -chistes de contenido sexual sobre la mujer -piropos, comentarios sexuales sobre las trabajadoras -pedir reiteradamente citas -acercamiento excesivo -hacer gestos y miradas insinuantes
Acoso grave (entre un 55% y un 85% de las entrevistadas lo consideró grave o muy grave)	<ul style="list-style-type: none"> -hacer preguntas sobre su vida sexual -hacer insinuaciones sexuales -pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones
Acoso muy grave (más de un 85% de las entrevistadas lo consideró grave o muy grave)	<ul style="list-style-type: none"> -abrazos no deseados -tocamientos, pellizcos -acorralamientos -presiones para tener sexo a cambio de mejoras o amenazas -realizar actos sexuales bajo presión de despido -asalto sexual

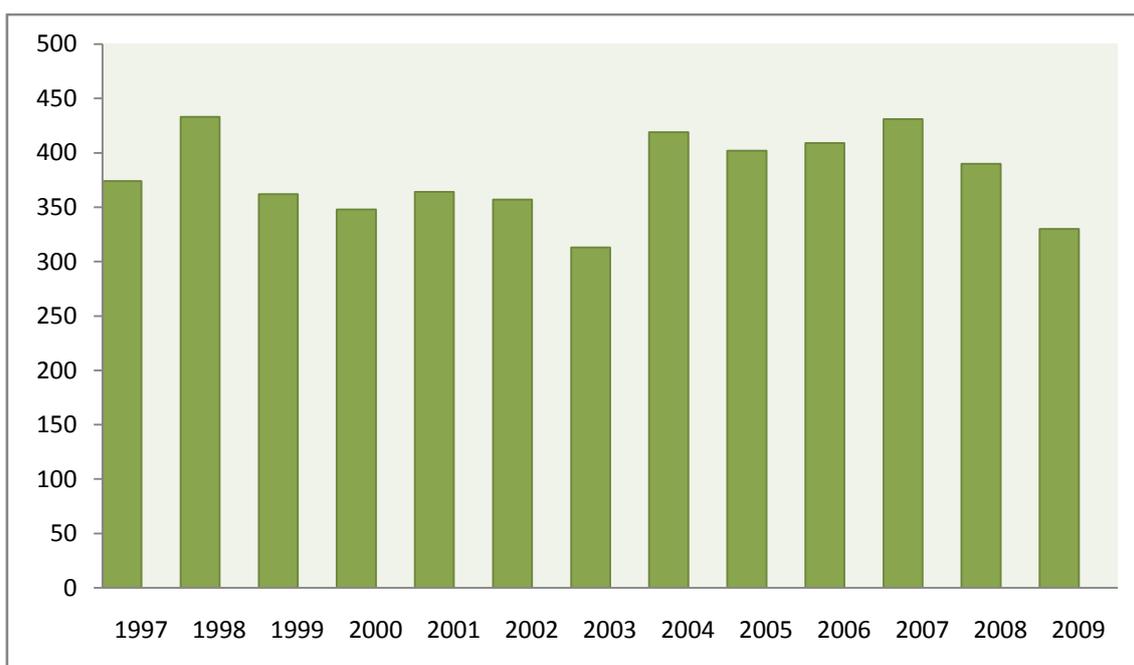
2.7 La perspectiva de género en la definición del acoso sexual

Como se comentó anteriormente, el acoso sexual presenta un componente subjetivo, puesto que se basa en la percepción del comportamiento de otras personas (Fitzgerald 1993). Precisamente, como ya señaló (Gutek 1995), suele aceptarse que frente a experiencias idénticas, las mujeres tienden a percibir las como acoso sexual en mayor medida que los hombres, dando a entender que ellas tienen una definición más amplia de lo que es el acoso sexual. Del mismo modo, esta autora describe como las mujeres pueden responder más negativamente que los hombres ante dichos actos y sobre todo en aquellas situaciones que no son claramente identificables.

Estudios empíricos demuestran la existencia de estas diferencias en el contexto universitario. Una investigación con una amplia muestra de alumnado universitario mostró la complejidad del término acoso sexual a la hora de determinar qué conductas podían ser o no consideradas como acoso, las mujeres, incluyendo a alumnas y profesoras tenían tendencia a considerar más ítems como acoso frente a los hombres (Bosch, 1998; Ferrer, 2000).

Haciendo ahora referencia a España, informes del Ministerio del Interior, el Instituto de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadística (INE), han aportado información estadística sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente en la recopilación *Mujeres en Cifras* 1983-2008 (Instituto de la Mujer 2008) se aportan los datos sobre delitos conocidos, es decir, denunciados de acoso sexual a partir de 1977. En la siguiente grafica, podemos apreciar como entre 1977 y 2009, se han recogido en España 4.932 denuncias por acoso sexual con un promedio de 379,38 denuncias anuales, y siendo 2003 el año con menos denuncias. 313, y 1998 el año con más, 433. Hemos de recalcar que no se añaden años posteriores al 2009 debido que no se presentan actualizaciones de dichos datos.

Figura 2. Denuncias por acoso sexual en España entre 1997 y 2009(universidad de las Islas Baleares, 2009)



Como se ha podido ver anteriormente, el acoso sexual es una forma de violencia contra las mujeres, es un problema de poder de género, un producto más de la desigualdad entre hombres y mujeres, y no es neutral, siendo la persona acosadora habitualmente un hombre y la persona acosada una mujer. De acuerdo con ello. La información empírica disponible (Bosch y Ferrer, 2000; Instituto de la Mujer, 2006; Paludi y Brickman, 1991; Pina *et al.*, 2009) corrobora que el acoso sexual es cometido por los hombres en mas de

¾ partes de los casos y padecido por las mujeres, y en muy menor medida, por los hombres. En este sentido los datos también apuntan que, si bien el acoso sexual entre personas del mismo sexo es un fenómeno reciente, muestra una tendencia ascendente (OIT, 2007) especialmente entre varones. Los datos disponibles dejan ver que en lo que se refiere a personas acosadas, se trata mayoritariamente de mujeres jóvenes y sin pareja, que trabajan o estudian en entornos muy masculinizados, con situaciones económicas o puesto de trabajo inestable o en situaciones laborales precarias y con estatus de emigrante, en cuanto a los varones, los más vulnerables al acoso son los jóvenes homosexuales y miembros de minorías étnicas o raciales (OIT, 2007). En el ámbito académico, el acoso también puede ser cometido por personas de igual o superior nivel jerárquico, observándose este tipo de conductas tanto en el alumnado como entre el profesorado y viceversa (Bagilhole y Wooward, 1995).

3. Universidad, acoso y violencia de género

Investigaciones de ámbito internacional corroboran que el fenómeno de la violencia de género, el acoso y la discriminación de la mujer también se da en el ámbito universitario, y que existen ya en otros países numerosas iniciativas y experiencias en universidades para prevenir y erradicar la violencia de género en las aulas y centros institucionales dedicados a la docencia.

Indiferentemente de que la mayoría de los estudios en este terreno han sido desarrollados en EEUU y Canadá y, por tanto existen diferencias entre sus contextos universitarios y los de nuestro país, así como variaciones en las características del alumnado, las aportaciones de estos estudios son claramente relevantes para el análisis que se desarrolla. Muchas de las investigaciones realizadas al respecto, nacen de la preocupación del elevado número de agresiones sexuales en los diferentes espacios de convivencia de las Universidades. (Gross, Winslett, Roberts, *et al* 2006), por ejemplo muestran en un estudio como el 27% de mujeres universitarias que participaron en su investigación, habían sufrido algún tipo de abuso o situación no deseada desde su matriculación en la universidad.

Estas investigaciones constatan que la violencia de género afecta a una gran diversidad de mujeres. Del mismo modo, estos estudios muestran cómo la violencia de género en

su amplio contexto de posibilidades también sucede en las universidades. Sus resultados nos hacen reflexionar acerca de las características y manifestaciones de una problemática de la que solo vemos la punta del iceberg, en cuyas bases están los modelos hegemónicos de masculinidad que perpetúan el dominio del hombre sobre la mujer. En el desarrollo de esta investigación se han podido extraer datos relevantes sobre las diferentes interpretaciones de las causas que pueden contribuir a explicar el desarrollo de la violencia contra las mujeres en el contexto universitario.

Diferentes estudios demuestran la existencia de una notable variación en el grado de conocimiento y reconocimiento que la población universitaria tiene de este fenómeno. Situaciones consideradas como violencia de género que incluyen desde momentos incómodos como, besos, caricias sin consentimiento a relaciones sexuales no deseadas, no son identificadas como tal por parte de los y las estudiantes. En otros casos, la explicación del porqué existe esta falta de identificación y denuncia se atribuye a la influencia que tienen ciertos estereotipos sexistas, que pueden llegar a hacer que las víctimas se atribuyan cierto grado de responsabilidad en la provocación de la situación sufrida (Gross et al., 2006), o que se sientan aisladas y marginadas del grupo de iguales (Stompler, 1994), son estas situaciones las que contribuyen a que se prolongue esta problemática en los sectores universitarios.

Otros estudios analizan cómo la universidad es una institución dónde se genera un ambiente adverso hacia las mujeres, (Osborne, 1995) mediante una investigación desarrollada en Canadá, demostró que la universidad puede ser un contexto donde se desarrolla comportamientos y prácticas institucionales dirigidas a ejercer diferentes formas de control social sobre las mujeres, a través de la fuerza, la coerción, el abuso o el silenciamiento. Esta autora considera que el acoso sexual y la misoginia también son formas de violencia contra las mujeres, y que pueden manifestarse con normalidad a través de diferentes formas de sexismo presentes en los currículos académicos. Se observó una mayor tendencia de los varones a culpar a las mujeres víctimas por la violencia sufrida y de las mujeres a atribuir la responsabilidad de los comportamientos al maltratador y a considerar los incidentes violentos como más graves, igualmente los varones tienden a aprobar el uso de la violencia contra sus parejas y a mostrarse de acuerdo con la existencia de algunos privilegios masculinos

Las investigaciones ya elaboradas y analizadas hacen referencia no solo a la violencia de género sino también al acoso que reciben algunas mujeres estudiantes por parte del profesorado masculino, o el que padece las docentes universitarias por parte de sus compañeros de trabajo, llegando a ser en ocasiones de los propios alumnos y no sólo por sus iguales o superiores. (Benson & Thomson, 1982; Fitzgerald et al., 1988; Garlick, 1994; D. Lee, 2006).

Se ha observado que las creencias sobre los roles tradicionales, sobre la subordinación de las mujeres a los varones, sobre la restricción de los derechos de las mujeres y El apoyo a la dominación masculina, están relacionadas con la tendencia a culpabilizar a la víctima, a legitimar las actitudes y comportamientos de los maltratadores y a sostener mitos sobre la violencia de género. Los/las estudiantes con creencias más tradicionales sobre el papel social y familiar de las mujeres, atribuyen más responsabilidad a los personajes femeninos en los conflictos de pareja que aquellos/as con una visión menos tradicional sobre los roles. Se ha detectado que los varones y las personas con actitudes de rol de género tradicional tenderán a presentar en mayor medida actitudes positivas hacia la violencia contra las mujeres, en comparación con las mujeres y las personas con actitudes de rol de género igualitario.

En el estudio desarrollado en la Universidad de Las Islas Baleares “*La violencia contra las mujeres: creencias y actitudes en estudiantes universitarios*” se demuestra que los y las estudiantes sin formación específica sobre el tema muestran creencias y actitudes menos críticas hacia esta forma de violencia. Tal y como deja ver los resultados de esta investigación (Ferrer, Bosch, Ramis 2006), los hombres y el que no había recibido formación específica, obtuvieron puntuaciones significativas que muestran altos niveles de actitudes sexistas y creencias erróneas sobre la violencia en general y la violencia de género en particular, en comparación con las mujeres y el alumnado que sí había recibido dicha formación. En base a los resultados obtenidos, se deja ver la necesidad de incorporar materias sobre esta temática en el currículum del alumnado universitario en general, pero especialmente en el de los/las futuros/as profesionales que trabajan con los colectivos que sufren la violencia. (Bosch, 2006).

El estudio muestra que las carreras con contenidos relativos a la violencia de género corresponden a Psicopedagogía, Pedagogía, Derecho, Trabajo Social, Psicología y

Enfermería. Considerando los resultados de este estudio, hemos querido averiguar si en la Universidad de La Laguna (ULL) se oferta algún tipo de formación sobre el tema. Para ello nos hemos centrado en la Facultad de Educación considerando que, al igual que en la Universidad de Las Islas Baleares, se oferta en el grado de Pedagogía enseñanza sobre la igualdad y en contra de la violencia.

En relación a la comparación entre ambas universidades, y centrándonos en el ámbito pedagógico, se ha llevado a cabo un análisis sobre la bibliografía de las Guías Docentes de las asignaturas del Grado de Pedagogía, en la Universidad de La Laguna. Como resultado de ello, se ha podido apreciar que es prácticamente nulo o meramente básico el contenido en relación a la violencia de género.

En la Universidad de La Laguna se cuenta con una Unidad de Igualdad de Género al servicio de toda la comunidad universitaria tal y como se estipula en La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, establece que todas las universidades públicas deben disponer de Unidades de Igualdad: *“Las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”* (Disposición adicional duodécima). A pesar de ello, en el caso de la Universidad de La Laguna, se ha actuado de forma tardía en relación a la mencionada Ley, puesto que es en el año 2010 cuando se aprueba en Consejo de Gobierno la propuesta de la creación de la Unidad de Igualdad de Género (UIG) en la Universidad.

En el año 2012, la Universidad de La Laguna ha realizado un estudio en relación al acoso y discriminación de la mujer, llevado a cabo por la Unidad de Igualdad de Género: *“Percepción de conflictos, acoso y trato discriminatorio en la Universidad de La Laguna”*. El estudio tiene por objetivo *“estudiar mediante encuesta al personal docente e investigador, al personal de administración y servicios,(PAS), al personal investigador contratado o becario en formación(PICB) y al alumnado, la percepción de mujeres y hombres acerca de los tipos de acoso y discriminación, de las relaciones entre iguales o intersectoriales y de los conflictos derivados del ejercicio de los derechos de igualdad, conciliación de la vida familiar, laboral y personal u otros, así como su valoración de las consecuencias psicológicas de los conflictos y de las*

respuestas institucionales ante los mismos” (informe de conclusiones de las encuestas sobre percepción de conflictos, acoso y trato discriminatorio en la Universidad de La Laguna, 2012, 3)

Tras haber considerado los datos resumidos en el estudio por la UIG de la ULL y empezar a desglosar la primera parte del cuestionario observamos que se centra en analizar la frecuencia de los conflictos y, posteriormente, en la segunda parte, se mide la frecuencia de situaciones indicadoras de los distintos tipos de acoso y el trato discriminatorio. Este estudio concluye que:

a) Las alumnas dejan evidenciar como hay una mayor incidencia con respecto a la percepción de los conflictos e incidencias de acoso y trato discriminatorio.

b) Las mujeres perciben una mayor incidencia con respecto a los conflictos personalmente vividos.

c) Tanto hombres como mujeres ven un bajo nivel a la hora de dar solución a los problemas, dejando ver que no saben dónde acudir para resolverlos y afirman que tampoco se resuelven eficazmente.

d) En relación a los motivos, las mujeres estiman con mayor frecuencia que los hombres, que estos se derivan de los derechos de igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, ello en cuanto al personal de la ULL. En lo que respecta a los/las estudiantes, nuevamente las mujeres son quienes dejar ver que sí existen problemas con respecto al tema. Entre los factores desencadenantes vemos: (Falta de comunicación, uso inadecuado del poder y la gestión, diferencias de valores y opiniones).

e) Se señala que cuando los que acosan pertenecen al profesorado, se juzga que son sólo hombres en todos los tipos de acoso. Cuando se señala que la persona acosadora es del alumnado o del personal de administración y servicio (PAS), el predominio de acosadores hombres sólo ocurre respecto al acoso de tipo sexual.

f) Se encuentra una mayor variabilidad respecto a quien ejerce acoso psicológico, mayoritariamente solo mujeres cuando se atribuye en exclusiva al PAS y mayoritariamente a ambos sexos cuando se refiere al alumnado.

g) En cuanto a la discriminación que proviene del profesorado y PAS mayoritariamente son hombres quienes la ejercen y, cuando viene del alumnado se lleva por parte de ambos sexos.

Por un lado se aprecia que las mujeres harían un mayor uso de la vía formal para remediar el asunto, pero tal y como se dejó ver antes, existe tanto por parte del personal como por el alumnado un desconocimiento de los medios disponibles para afrontar la situación. Por otra parte se deja ver cómo las mujeres hacen más uso de los sentimientos remediando directamente el problema, o con ayuda de intermediarios conocidos. En cuanto al acoso laboral y hablando de las mujeres del personal de la ULL, son éstas las que más perciben las situaciones de acoso sexual, laboral y sexista. Pero llama la atención, tras venir viendo cómo las mujeres son más sensibles a percibir este tipo de situaciones, ver que los alumnos aprecian más que sus compañeras las situaciones de acoso sexual.

Hemos observado como las mujeres en ocasiones se cargan la responsabilidad de los actos de los hombres con ellas (Gross et al., 2006), es posible que en nuestra Universidad se de la misma situación, quizás se deba también a la falta de formación y poca inclusión de la temática en el currículum y en las asignaturas; en esta línea, parece relevante introducir materias específicas sobre igualdad y sobre violencia contra las mujeres en los planes de estudios universitarios, como sugiere la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la violencia de género (LO 1/2004 de 28 de diciembre).

4. Solución al problema desde los organismos institucionales

Como respuesta a todos los resultados estadísticos que obtuvo la UIG de la ULL, se plantea desde esta misma unidad que es necesario formar a la comunidad universitaria sobre cómo afrontar los problemas adecuadamente, teniendo en cuenta algunas diferencias entre los hombres y las mujeres. Sin embargo pasados dos años de la publicación de este informe, apenas han sido visibles los resultados que aporten a la comunidad en general las bases para remediar los conflictos.

En relación a estos planteamientos, surgió El *“Protocolo para la prevención y actuación en los supuestos de acoso sexual y de acoso sexista de la Universidad de la Laguna”*. En el cual se considera que la propia difusión y aplicación del mismo,

contribuirá a concienciar a la plantilla y al alumnado que las situaciones de acoso no resultan tolerables en la ULL.

Así mismo, en su artículo 6 el cual alude a las acciones de difusión, información y códigos de buenas prácticas, se describe como se mantendrán en la página web de la ULL espacios dedicados a la difusión de información, sobre la prevención del acoso sexual y el acoso sexista. Como un incentivo, la Universidad de La Laguna definirá anualmente, programas formativos en esta materia, preferentemente mediante su oferta a través del Catálogo Oficial de Actividades Universitarias para el alumnado, de acuerdo al Reglamento de Reconocimiento de Créditos por Participación en Actividades Universitarias en Enseñanzas Oficiales de Grado. Se parte del punto de informar, formar y concienciar, pero no de la forma apropiada para llegar a quienes realmente actúan en contra de la mujer, siendo así, que los cursos mediante los cuales se obtienen créditos, no son del todo de interés de los asistentes, contando con que una parte que lo cumple, es por la simple obtención los créditos y no por la necesidad personal de formarse en el tema.

Como se deja ver en el estudio desarrollado por la Universidad de Las Isla Baleares. Se han de buscar otros medios que involucren a toda la población universitaria, en el caso del alumnado, hacer que estos contenidos aportados por la propia universidad formen parte del contenido del currículum de las asignaturas obligatorias y no sean sólo cursos de elección libre, difundir claramente mediante determinados canales, los métodos de presentación de reclamaciones y denuncias en caso de ser víctima o tener conocimiento de una situación de violencia de género. Como ejemplo de dicha necesidad, se ha de mencionar el **artículo 9** del mencionado estatuto, (**presentación de reclamaciones o denuncias**) no se aclara de forma concreta ante que órgano o unidad de la Universidad se ha de presentar cada caso de acoso.

Ante lo dicho y entre las propuestas para avanzar en la superación de la violencia de género en las universidades, es necesario que los cambios se produzcan a nivel institucional, para ello la universidad y las autoridades universitarias deben de reconocer el alcance del problema y buscar los medios para solventarlo (Reilly et al., 1986), con ello se pretende que se trabaje en conjunto dentro de la propia universidad, implicando a todo los usuarios de ésta para potenciar la denuncia de las situaciones de violencia y

acoso. Así mismo, se ha de trabajar con la población universitaria el reconocimiento de las relaciones no saludables, es importante sensibilizar no sólo desde las relaciones de pareja sino también sobre las citas esporádicas, es ahí cuando se ha de hacer uso de charlas, talleres, la organización de servicios de asesoramiento, con la finalidad de orientar al alumnado a identificar también los elementos propios de una relación no saludable y crear alternativas, con las que se planteen otras formas de entender las relaciones personales. (Charkow y Nelson, 2000)

5. Conclusiones

A lo largo del desarrollo de este Trabajo de Fin de Grado, se ha ido conociendo el significado de términos que en la actualidad no paramos de escuchar continuamente, conceptos que a pesar de su amplia reproducción son verdaderos problemas sociales, situaciones que a lo largo de la historia han permitido que la mujer no sea considerada e integrada en la sociedad de igual modo que los hombres. A medida que ha pasado el tiempo se ha venido dando un valor diferente, se han reconocido determinados derechos y se han reivindicado igualdades que poco a poco han permitido que se valore a la mujer.

A pesar de todos los esfuerzos y luchas de la mujer, hoy en día continuamos viendo despreciables desigualdades, que llegan a la situación de terminar con la vida de alguna víctima a manos de un hombre. En el desarrollo del trabajo, se puede apreciar los distintos tipos de actos que son considerados como violencia de género, acoso y discriminación de la mujer, pero por otro lado también se deja ver como la población no es consciente de los hechos que pueden ser considerados como tal, quizás se deba a que no paramos de escuchar continuamente en los medios de comunicación como aumenta la cifra de mujeres asesinadas a causa de la violencia machista, tomando así la relación de la violencia de género con el maltrato físico. (El País, 2015).

Todo esta confusión se puede deber a que en vez de modificar determinados pensamientos androcentristas, patriarcales y misóginos, lo que se está haciendo es adaptarlos a los modos de vida actual, en el que los jóvenes dan por controlado el

problema cuando en realidad no saben diferenciar las diferentes formas de violencia de violencia de género.

Se debe buscar la forma de concienciar y hacer ver que nos enfrentamos a un problema grave y conocido, pero desde la profunda ignorancia social, vemos como se lanzan proyectos sobre educación vial, pero no acciones que lleven a que las nuevas generaciones en un futuro logren desarrollar actos que logren la igualdad entre los hombres y las mujeres, como puede ser por ejemplo romper con la brecha salarial de género.

Se dispone de la información suficiente sobre la violencia de género y los medios aptos para su difusión, pero se carece del interés de las instituciones; hago referencia en este caso a la Universidad de La Laguna, la cual desde su plan de estudios y especialmente el de Grado en Pedagogía, no se ha implantado contenidos que permitan, más que informar, formar al alumnado en materia contra la violencia de género. Como demuestran las investigaciones al respecto y mencionadas ya en este trabajo, las personas que han recibido formación de afinidad al tema, muestran una mayor sensibilidad ante la violencia, en diferencia de aquellos que no han recibido formación ninguna y ven positivos determinados privilegios del hombre sobre la mujer.

En consecuencia a lo que hemos visto, si la Universidad de La Laguna abordara en todas o casi todas sus titulaciones contenido relacionado con la temática que se emprende en este trabajo, se podrían obtener mejores resultados tanto en los modos de percepción del alumnado como en los datos institucionales. Se debe buscar la manera de concienciar a quienes realmente desconocen la situación, a quienes son partícipes incluso inconscientemente de que se prolongue en el tiempo la violencia de género, el acoso y la discriminación de la mujer, porque ignoran todas las formas que son consideradas como tal, relacionándolo directamente con el maltrato. Como ejemplo de ello, el 33% de los jóvenes españoles, no llega a considerar, el control de la intimidad por parte de sus parejas como violencia machista. Los jóvenes entre los quince y veintinueve años tienen una percepción más relajada de la violencia de género que la población en general, lo que queda claro a los ojos de los expertos es la validez de las campañas, la última campaña del Ministerio de Sanidad sobre violencia de control, incrementó en un 40% las llamadas de jóvenes que, tras verse identificadas con la

protagonista del spot publicitario, reconocieron ser víctimas de violencia machista. (El País, 2015)

Para concluir, no debemos quedarnos con la satisfacción de repartir folletos informativos o realizar charlas, que en mayor medida son de interés para las personas que ya están interesadas en el tema y que luchan por la erradicación de los problemas vinculados a la violencia de género. Por otro lado se debe considerar llevar a cabo una revisión del Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso sexista de la Universidad de la Laguna para paliar la carencia de información concreta y precisa que impide, en cierta forma, que las posibles víctimas acudan al órgano correspondiente para formular la denuncia. De la misma forma, se considera apropiado hacer un estudio sobre el grado de conocimiento e impacto que ha tenido este Protocolo de cara a conseguir la erradicación del problema de violencia de género en la Universidad.

6. Bibliografía

- Bingham, Shereen G. (1994). *Conceptualizing sexual harassment as discursive practice*. Westport, CT: Praeger.
- Benson, D. J. y Thomsom, G.E. (1982). Sexual harassment on university campus: The confluence of authority relations, sexual interest and gender stratification. *Social problems*, 29(3), 236-251.
- Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria A. (2000). *Assetjament sexual i violència de gènere*. Palma de Mallorca: Documenta.
- Charkow, W. B y Nelson, E. S. (2000). Relationship dependency, dating violence and scripts of female college students. *Journal of College Counselling*, 3, 17-28
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. (s.f.). En *Igualdad de Oportunidades de la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*. Extraído el 15 de mayo de 2015 desde http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejo_eu/CAHVIO.pdf
- CINTERFOR (Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional) (2009). El acoso sexual. Recuperado el 13 de mayo de 2015 en: http://www.cinterfor.org.uy/mujer/doc/cinter/pacto/cue_gen/aco_sex.htm.
- Duarte, C. (29/12/2009). Igualdad de Género: ¿y ciencia cuando? Recuperado 31/05/2015 de http://sociedad.elpais.com/sociedad/2009/12/28/actualidad/1261954814_850215.html
- Ferrer, A., Bosch, M., & Ramis C. (2006). la violencia contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as. *psicothema*, 18, 359- 366.
- Efectos y consecuencias de la violencia de género. Recuperado de 2015 de: <http://nomasvg.com/informacion-sobre-violencia-de-genero/efectos-y-consecuencias/>
- Ferrer, A., Navarro, C., & Escarrer, C. (2009). El acoso sexual en el ámbito universitario. 11/04/2015, de Universidad de las Islas Baleares Sitio web: http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2014/docs/El_acoso_sexual_ambito_universitario.pdf
- Fitzgerald, Louise F. (1993). Sexual harassment: Violence against women in the workplace. *American Psychologist*, 48, 1070-1076.
- Fitzgerald, Louise y Shullman, Sandra L. (1993). Sexual harassment: a research analysis and agenda for the 1990s. *Journal of Vocational Behavior*, 42, 5-27.
- Garlick, R. (1994) Male and female responses to ambiguous instructor behaviours. *Sex Roles*, 30(1/2), 135-158.
- Gross, A.M., Winselt, A., Roberts, M. y Gohm, C.L. (2006) An examination of sexual violence against women. *Violence Against Women*, 12(3), 288-300.

- Meras, A. (2003). Prevención de la violencia de género en adolescentes. *Revista Estudios de Juventud-INJUVE* 62 (03). pp. 143-150.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. Ficha estadística por Violencia de género. Año 2015. Extraído 30/05/2015 de http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/docs/VMortales_2015_20_05.pdf
- Osborne, R. L. (1995) the continuum of violence against women in Canadian universities. Toward a new understanding of the chilly campus climate. *Women's studies international forum*, 18 (5 / 6), 637- 646.
- MacKinnon, Catherine A. (1993). *Only Words*. Cambridge, MA, Harvard University Press.
- Pina, Afroditi, Gannon, Theresa A. y Saunders, Benjamin (2009). *An overview of the literature on sexual harassment: perpetrator, theory and treatment issues*. *Aggression and Violent Behavior*, 14, 126-138.
- Popovich, Paula M., Gehlauf, DeeAnn N., Jolton, Jeffrey A., Sommers, Jill M. y Godinho, Ronda M. (1992). Perceptions of sexual harassment as a function of sex of rater and incident form consequence. *Sex Roles*, 27, 609-626.
- Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso sexual y de acoso sexista de la Universidad de La Laguna. (2014). http://www.ull.es/Private/folder/institucional/ull/wull/la_institucion/administracion/prevencion/protocolo_acoso_sexual.pdf
- Reilly, M.E., Lott, B., Gallogly, S. M. (1986). Sexual harassment of university students. *sex Roles*, 15(7%), 333-358
- Unwomen.org. Recuperado de 2015 de: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>
- Un.org. Recuperado de 2015 de: <http://unchronicle.un.org/es/articulo/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer/>
- Valls, R., Oliver, E., Sánchez, M., Ruiz, L., Melgar, P. (2007). ¿Violencia de género también en las Universidades? Investigaciones al respecto. *Revista de Investigación Educativa*. vol. 25. (nº 1). 219-231.
- Stompler, M. (1994). “Buddies” or “Slutties” :The collective sexual reputation of fraternity membership and religious behaviour: Relation to gender attitudes. *Sex Roles*, 50, 871-877.
- Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Universitario, Glosario para la igualdad de género en la UNAM, extraído el 20-4-2015 <https://consejo.unam.mx/comisiones/especial-de-equidad-de-genero/reglamentos-y-lineamientos/219-glosario-igualdad-de-genero>
- Vidales, R. (27 de enero de 2015). Una de cada tres jóvenes considera aceptable que su pareja la controle. El País. Recuperado 31/05/2015 de http://politica.elpais.com/politica/2015/01/27/actualidad/1422363044_535263.html
- Kornblit, Ana L. y Petracci, Mónica (2002). El acoso sexual en el escenario laboral. En J. Francisco Morales, Darío Páez, Ana L. Kornblit y Domingo Asún (Comp.). *Psicología social* (pp. 167-171). Madrid: Prentice Hall.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medida de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consultado el 11/05/2015 en <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

- WorldEconomicForum (WEF) (2007). The Global Gender Gap Report
Recuperado el 21-11- 2011 en: <http://www.weforum.org/issues/global-gender-gap>